

REFERENCIA	SUCURSAL SOGAMOSO C.N.H 30	CERTIFICADO DE MODIFICACION	POLIZA No. 4001947	ANEXO No. 1
AFIANZADO	CONSORCIO DP-PC-093		NIT	900.426.155-7
DIRECCION	CR 7 NO. 155 C - 30 OF 2404 TORRE E	CIUDAD	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3133943114
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA		NIT	830.052.998-9
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA		NIT	830.052.998-9
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
18 / 01 / 2022	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 10 / 01 / 2022	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 20 / 05 / 2022	DESDE (d-m-a) 10 / 01 / 2022	HASTA (d-m-a) 20 / 05 / 2022
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARAQUE	4003044	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1	DIRECCION ASEGURADO: CR 9 NO. 72 - 21 P 3	CIUDAD: BOGOTÁ
---------	---	----------------

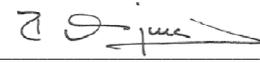
AMPAROS	SUMA ASEGURADA
SERIEDAD DE OFERTA	14,105,408.00

TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: \$ *****0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: \$ *****0.00	OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00	OTROS CONCEPTOS: \$ *****0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: \$ *****0.00
	IVA: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00
	PRIMA TOTAL: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

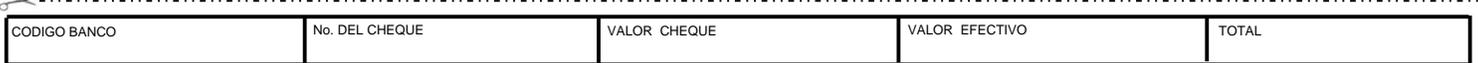
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CARRERA 11 NO. 15 - 42 LOCAL 117 B


 FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES	CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO CARULLA	EFACTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY	VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM	DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				
<p>HDI HDI SEGUROS S.A. Carrera 7 N° 72-13 piso 8 SEGUROS NIT 860.004.875-6 A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888</p> <p>RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.</p>				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

**HDI SEGUROS S.A.**

NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**A FAVOR DE PARTICULARES**

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
SOGAMOSO C.N.H 30	MODIFICACION	4001947	1
AFIANZADO	CONSORCIO DP-PC-093	NIT	900.426.155-7
DIRECCION	CR 7 NO. 155 C - 30 OF 2404 TORRE E	CIUDAD	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	3133943114
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA	NIT	830.052.998-9
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA	NIT	830.052.998-9

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE HACE INCLUSION DEL SIGUIENTE TEXTO:

1. LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
 - B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
 - C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021, CUYO OBJETO ES: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3"

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA IDENTIFICADO CON NIT 830.052.998-9.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO DP-PC-093

INTEGRADO POR:

- PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS CON NIT. 900.426.155-7 PARTICIPACION DEL 50%
- CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA CON NIT. 830.512.601-5, PARTICIPACION DEL 50%

DATOS CONSORCIO DP-PC-093

PERSONA DE CONTACTO OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
 CARGO REPRESENTANTE LEGAL
 DIRECCIÓN Y CIUDAD CARRERA 7 NO. 155C-30 OFICINA 2404
 TELÉFONO 3907134 EXT. 116 CELULAR 3228533677
 CORREO ELECTRÓNICO AREALICITACIONESPA@GMAIL.COM PROYECTISTASASOCIADOS@GMAIL.C

REPRESENTADO LEGALMENTE POR: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, IDENTIFICADO CON C. C. NO. 74.082.238 DE SOGAMOSO

CIERRE - PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION DE OFERTA SOBRE N°. 1 Y 2 Y APERTURA DE SOBRE N°. 1: 11 DE ENERO DE 2022 HORA: 10.30 AM

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN: NACIONAL 01 8000 129 728, BOGOTÁ 601 307 8320 OPCIÓN 4/2, CELULAR #204, O TRAVÉS DE WHATSAPP 316 834 9339. OBTENGA LA CERTIFICACIÓN EN [HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA_POL_CUMPLIMIENTO/](https://www.hdi.com.co/webconsulta_pol_cumplimiento/)
[<https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>](https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/)

CLIENTE

Bogota D.C., Enero 3 de 2022

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que la empresa **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** Identificada con NIT No. **900.426.155-7** tiene aprobado con nuestra entidad un cupo de crédito hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)**.

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado según disponibilidad a la fecha y una vez se cumplan los requisitos y garantías exigidas, previa solicitud y legalización por parte de la firma, tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año 2022 y podrá ser revocado por el Banco en cualquier momento.

Esta solicitud va dirigida a: **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021,**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3”

Cualquier duda o información respecto a la presente certificación, será atendida por Carlos Julio Gonzalez Fernandez en el teléfono 3320032 o al 3165272969, e-mail ger1594@bancodebogota.com.co



**CARLOS JULIO GONZALEZ FERNANDEZ
GERENTE PYME BOGOTA NORTE
BANCO DE BOGOTA**

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021

**Señores:
FINDETER
Convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-I-093-202**

Certificamos que nuestro cliente **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.147.488**, se encuentra vinculado a nuestra Entidad financiera ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A con Nit 890.903.937-0 desde el 31 de agosto de 2011, con el siguiente producto:

Producto	No. Producto	Cupo asignado	Cupo disponible*	Estado
Crédito Rotativo	032-49217-5	\$51,220,000.00	\$51,300,567.12	Activo/al día

Este producto ha presentado un adecuado manejo de acuerdo a las normas y políticas de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

() En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.*

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costas, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

Se expide a solicitud del interesado a corte del 27 de diciembre de 2021, en atención a la solicitud No. PQR-21-0733225.

Cualquier información adicional será suministrada con gusto,

Cordialmente,



Karen Marcela Burbano Calvache

Analista Auxiliar

Experiencia y Servicio

personal.bank@itau.co

Tel: (601) 3394803 - 018000954747



MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS
INTERVENTORIA – DISEÑO – CONSTRUCCION
Av. Cra 9 No. 100 - 07 Oficina 510
e-mail: mfdiacz@gmail.com
Telefax 707 00 04

Bogotá, 18 de Enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021**

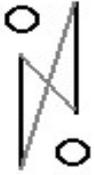
Estimados señores:

En revisión de las calificaciones preliminares publicadas por la entidad para el proceso de la referencia, y en la cual se determina como RECHAZADA en el componente financiero para la oferta presentada por mi, me permito aclarar:

1. Para dar cumplimiento al requerimiento de FINDETER para el componente financiero, de forma previa, requerí al Banco ITAU en correo electrónico de fecha 22 de Diciembre de 2021, la expedición de las certificaciones de obra para los procesos PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021, PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021, PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021 y PAF-EUC-I-095-2021, las cuales debían cumplir con las condiciones requeridas por la entidad para su validez y calificación de CUMPLE en el componente Financiero. Para validación de ello, adjunto copia del correo enviado a ITAU para la expedición de las certificaciones.
2. En respuesta a mi solicitud, el Banco ITAU me remitió las cuatro (4) certificaciones solicitadas, lo anterior mediante correo electrónico de fecha 27 de Diciembre, el cual como respuesta al PQR-21-0733225, copia del cual adjunto al presente.
3. Tal como se evidencia en el detalle de los archivos adjuntos remitidos por el Banco ITAU, se anexan las cuatro (4) certificaciones en archivos individuales, denominados:

PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 1
PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 2
PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 3
PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 4

4. De acuerdo con el contenido de las certificaciones, el archivo determinado como PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 3, esta determinada para la oferta PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021, archivo que adjuntamos al presente como archivo individual para la validación de la misma, en la cual se puede verificar de forma clara y evidente que el Banco ITAU emitió y valido de forma correcta y veraz que dispongo desde el 31 de agosto de 2011, con el Crédito Rotativo 032-49217-5 cuyo cupo aprobado es de \$51,220,000.00, con un valor disponible a la fecha de \$51,300,567.12 y a la fecha se encuentra Activo.
 5. Es preciso señalar, que la entidad FINDETER ha venido haciendo apertura de a lo menos diez (10) procesos de contratación para Interventorias de obras, a los cuales en revisión de las condiciones de los términos, he considerado la presentación a lo menos en nueve (9) de ellas, lo cual inevitablemente la requerido que se revisen de forma constante y se trabaje sobre condiciones de las otras licitaciones presentadas para la elaboración de estas.
-



MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS
INTERVENTORIA – DISEÑO – CONSTRUCCION
Av. Cra 9 No. 100 - 07 Oficina 510
e-mail: mfdiacz@gmail.com
Telefax 707 00 04

6. Es así como para la presentación de la oferta del asunto, se presentó un error involuntario en el anexo del documento de Certificación de cupo de crédito específico para el proceso en referencia, que como se evidencia fue solicitado y expedido oportunamente.

En razón a lo anterior, solicitamos atentamente a la entidad la validación de la certificación adjunta, sobre la cual reitero, no es un documento nuevo o expedido de forma posterior a la presentación de la oferta, y que se puede validar se encuentra emitido y recepcionado debidamente por el Banco de forma anterior a la fecha de cierre del proceso.

Por lo anterior, atentamente solicito validar con esta aclaración como CUMPLE FINANCIERAMENTE, la propuesta presentada por mí

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

MARIA FERNANDA DIAZ CORTES
52.147.488 de Bogotá
Proponente

Adjunto

Correo de fecha 21 de Diciembre de 2021
Correo de fecha 27 de Diciembre de 2021
Archivo PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 3



Solicitud de certificacion Credito Libre Consumo MARIA FERNANDA DIAZ CORRTES

Maria Fernanda Diaz Cortes <mfdiacz@gmail.com>

22 de diciembre de 2021, 22:51

Para: Servicio al Cliente Banca Personal <servicioalcliente@itau.co>, Personal Bank <personal.bank@itau.co>, personalbank@itau.co

Buenas noches

Atentamente solicito la expedicion de la certificacion del CREDITO DE LIBRE CONSUMO que se encuentra a mi nombre para la presentacion de CUATRO ofertas a FINDETER y que por condiciones del proceso de licitacion exige la expedicion con la siguiente informacion:

De acuerdo con los terminos de referencia, de los cuales anexo dos hojas en las cuales se señalan las condiciones que debe tener la certificacion del cupo de credito, lo anterior para la validacion de CUMPLE en el componente financiero, y tal como se indica en la hoja que le anexo, de no entregarse como la requiere, la propuesta es RECHAZADA

Tal como se señala en los terminos la certificación debe contener:

1. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

2. **Nombre completo, cargo, telefono de contacto y firma del funcionario de la entidad financiera** autorizado para expedir la certificación.3. **La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-090-2021**4. **La segunda certificacion debe estar dirigida a la Convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021**5. **La tercera certificacion debe estar dirigida a la Convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-I-093-202**6. **La cuarta certificacion debe estar dirigida a la Convocatoria PAF-EUC-I-095-2021**

7. En cada certificación se debe Indicar el valor del cupo crédito APROBADO Y VIGENTE

Requiero que las certificaciones sean expedidas y enviadas en fecha NO POSTERIOR AL LUNES 27 DE DIC A LAS 12M, YA QUE LAS OFERTAS SE CIERRAN ESE DIA A LAS 5PM

Quedo atenta a su respuesta y remision de las certificaicones

--

ING MARIA FERNANDA DIAZ CORTES
INTERVENTORIA

AV CRA 9 No. 100 - 07 OFICINA 510

EDIFICIO ROUND POINT

TELEFAX: 707 00 04

BOGOTA



Maria Fernanda Diaz Cortes <mf diazc@gmail.com>

PQR-21-0733225 / MARIA FERNANDA DIAZ CORTES

Personal Bank <personal.bank@itau.co>
Para: "MFDIAZC@GMAIL.COM" <MFDIAZC@gmail.com>
Cc: Ingrid Paola Herranz Rasmussen <ingrid.herranz@itau.co>

27 de diciembre de 2021, 10:40

Señor(a)

Maria Fernanda Diaz Cortes

Para nosotros siempre será un placer atender sus solicitudes y requerimientos, ya que es una oportunidad de hacerle ver lo importante que usted es para nosotros.

A continuación ofrecemos respuesta a su solicitud y esperamos de esta manera satisfacer sus necesidades.

Remitimos las certificaciones requeridas.

Quedamos a su entera disposición y le ofrecemos nuestra ayuda y asesoría para cualquier evento futuro.

Cordialmente,

Karen Burbano**Experiencia y Servicio**

Itaú
Bogotá 3394803 Barranquilla 3851803
Bucaramanga 6971803 Cali 4854103
Medellín 6041803 Otras ciudades 018000954747
Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2
Bogotá - Colombia



"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

4 adjuntos

-  **PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 1.pdf**
533K
-  **PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 4.pdf**
533K
-  **PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 3.pdf**
533K
-  **PQR-21-0733225 MARIA FERNANDA DIAZ CORTES 2.pdf**
533K

Bogotá D.C, enero 19 de 2021

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

La ciudad

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3”**

Asunto: RESPUESTA A LA EVALUACION PRELIMINAR

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la evaluación preliminar del proceso de selección descrito en la referencia, en los siguientes términos:

**1. DICE LA ENTIDAD:
EVALUACION JURÍDICA PRELIMINAR:**

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3.</p> <p>Cierre: 11 de enero de 2022 Hasta: mínimo 11 de mayo de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$119.610.790,00) 10% \$ 11.961.079</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>042 a 043</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Segurexpo Formato: Póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares. Póliza No.: 136668 Tomador: CONSORCIO SANTA LUCIA 097 Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3. NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>
				<p>Valor asegurado: \$ 11.961.079 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de enero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>El proponente debe subsanar aportando modificatorio de la garantía en el que se indique el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>"(...) EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)"</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que no fue indicado el beneficiario dentro de la garantía de seriedad aportada junto con la propuesta. Así las cosas, deberá ajustar la póliza señalando que el asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3.</p>

RESPUESTA:

En atención a lo observado por la entidad, anexo al presente se remite la garantía de seriedad de la oferta, debidamente ajustada.

Quedamos atentos,



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLIUN SAS
900.768.458-0

FECHA EXP. 18/01/2022	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 136675	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO Modificación de objeto	NRO. ENDOSO 2	HOJAS 1/1
--------------------------	--------------------	------------	------------------	-------------	--	------------------	--------------

TOMADOR	SOLIUN S.A.S.				NIT	9007684580	
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 17653016		
CUIDAD	BOGOTA, D.C.						
GARANTIZADO	SOLIUN S.A.S.				NIT	9007684580	
DIRECCIÓN	CR 71 D 12 C 60 TO 2 AP 402 ALSACIA (110111) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 17653016		
CUIDAD	BOGOTA, D.C.						
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA.				NIT	8300529989	
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO 72 21 PISO 9 (110111) BOGOTA, D.C. -			TELÉFONO			
CUIDAD	BOGOTA, D.C.						

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONDICIONES INICIALES PROCESO DE CONTRATACION SE ACLARA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA IDENTIFICADO CON NIT 830.052.998-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ES PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° PAF-ATDEFENSORI CUYO OBJETO ES TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO GRUPO 3.

NOTA:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	14,105,408.00	11/01/2022	10/06/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	11	1	2022	Hasta las 24:00 Horas	10	6	2022
14,105,408.00	0.00	14,105,408.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 0.00	Gastos Expedición: \$ 0.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 0.00
----------	---------------------	----------------------------	------------------	------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPANÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	MCO9000426661	Usuario de Expedición	MCO9000426661
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

1. AMPAROS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

AMPARO DE ANTICIPO

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

1.9 OTROS AMPAROS

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado rembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

13. PROHIBICION DE TRANSFERIR

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. VIGILANCIA E INSPECCION

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

17. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de 2.0_



El Tomador

Firma Autorizada

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la pro forma
23-08-2004	13-30	P	05	CU - 0104

Bogotá 18 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 3".

Asunto: Subsanación al informe de evaluación N° 1

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes subsanaciones al informe de evaluación N.º 1 del proceso en referencia emitido por el comité evaluador el día 17 de enero de 2022.

COMPONENTE JURÍDICO

1. EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD:

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 141.054.080,00 10% (\$ 14.105.408)</p>	<p>2.1.1.7</p>	<p>36 al 49 y 38</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No.: 15-45-101137537 Tomador: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA Participación e identificación integrantes: N/A Cubrimiento de eventos: <u>NO</u> enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. DEBE SUBSANAR</p>
--	----------------	----------------------	-------------------------	--

RESPUESTA

Tratándose de requerimientos jurídicos que pueden ser objeto de subsanación, nos permitimos enviar como ANEXO 1 la garantía de seriedad ajustada incluyendo los cuatro eventos de cobertura solicitados por el comité evaluador cumpliendo así con los requerimientos del pliego de condiciones.



CEYCO
INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN
C.C. 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante legal
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

ANEXO 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. #60.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101137537		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 01 2022		11 01 2022		00:00		21 05 2022		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.160.387-5			
DIRECCIÓN: CL 171 NRO. 56 A - 05						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7580765	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3123711	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021

OBJETO: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO 3.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/01/2022	21/05/2022	\$14,105,408.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 14/01/2022

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

NOTA:

1. LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****14,105,408.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	164141	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

15-45-101137537

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101137537		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 05 2022		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.160.387-5			
DIRECCIÓN: CL 171 NRO. 56 A - 05						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7580765			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3123711			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

- C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D) LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]

15-45-101137537

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101137537		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 01 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 05 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.160.387-5			
DIRECCIÓN: CL 171 NRO. 56 A - 05						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7580765	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3123711	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****14,105,408.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	164141	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO